



Somos Autorretenedores de  
Renta Según Resolución  
07454 de 2005. No somos  
Grandes Contribuyentes.

**FITCH RATINGS COLOMBIA S A**  
**SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES**

Avenida Carrera 7 # 71 - 21, torre  
B piso 13  
Bogotá, D.C - Colombia  
+57 601 2413220  
www.fitchratings.com  
factura.electronica@fitchratings.com

NIT 800214001 - 9

Autorización de numeración de facturación electrónica  
No. 18764074735036 de 09/07/2024 al 09/07/2026  
Habilita numeración de: No. 14179 al 14680  
Responsabilidad Fiscal: O-15 Autorretenedor  
Responsables del IVA

Los analistas de Fitch Ratings no deben participar en negociaciones, discusiones o comunicaciones sobre tarifas o pagos.  
Por favor no discuta ni comparta esta factura o su contenido con ningún analista de Fitch Ratings.

|                                |                   |                                     |                        |
|--------------------------------|-------------------|-------------------------------------|------------------------|
| <b>Cliente:</b>                | MUNICIPIO DE CHIA | <b>Factura electrónica de venta</b> | <b>FE14298</b>         |
| <b>Identificación:</b>         | NIT 899999172 - 8 | <b>Fecha de emisión:</b>            | 08/11/2024 06:00:00 PM |
| <b>Dirección:</b>              | CR 11 11 29       | <b>Fecha de vencimiento:</b>        | 08/12/2024             |
| <b>Teléfono:</b>               | 3208014701        | <b>Plazo (Días):</b>                | 30                     |
| <b>Dir. Entrega/Municipio:</b> |                   | <b>Código de moneda:</b>            | COP                    |
| <b>Contacto:</b>               |                   | <b>Tasa Cambio</b>                  |                        |
| <b>Ciudad:</b>                 | Chía              | <b>Orden de compra</b>              |                        |
| <b>Departamento:</b>           | Cundinamarca      | <b>Hoja de entrada de servicio:</b> |                        |
| <b>País:</b>                   | Colombia          |                                     |                        |

**E-Mail Radicación:**  
direccion.tesoreria@chia.gov.co;cristina.parodi@fitchratings.com

| Item | Ref. | Descripción                   | Cant. | U. M.   | Precio Unitario  | Car. y Des. | Imptos   | Total            |
|------|------|-------------------------------|-------|---------|------------------|-------------|----------|------------------|
| 1    | 01   | Calificación Nacional Entidad | 1.00  | acuerdo | \$ 60.000.000,00 | \$ 0,00     | IVA(19%) | \$ 60.000.000,00 |

**Total de ítems:** 1

**Observaciones:**

Calificación de capacidad de pago de largo y corto plazo de Chía.  
Contrato No. CO1.PCCNTR.6754503

**Total antes de IVA:** \$ 60.000.000,00

**Total IVA** \$ 11.400.000,00

**Forma de pago:** Crédito

**Medio de pago:** Transferencia Débito

Por favor realizar transferencia bancaria a: Beneficiario: Fitch Ratings Colombia S.A - Cuenta No: # 205-343209-99 - Banco: Bancolombia - Tipo: Cuenta Ahorros - Agradecemos informar su pago al correo sandra.canon@fitchratings.com

"Responsables de ICA únicamente en la ciudad de Bogotá, abstenerse de practicar retenciones a a título de Ica en jurisdicciones diferentes, ya que la prestación del servicio en su totalidad es realizada en Bogotá".

**Impuestos:** \$ 11.400.000,00

**Descuentos de la factura:** \$ 0,00

**Cargos de la factura:** \$ 0,00

**Anticipos:** \$ 0,00

**Total:** \$ 71.400.000,00

**Neto a pagar:** \$ 71.400.000,00

Este documento corresponde a la representación gráfica de una factura electrónica de venta. Confirme el CUFE mediante lectura de este código bidimensional:

CUFE 61734718dbbdfd2041eaacfbac5370ddc6b29499bd23f26de62cbf0582d9745c5ad40a70d8a84060ce0b9c66dda2d4



**RATING ACTION COMMENTARY****Fitch Asigna Calificaciones Nacionales de Largo y Corto Plazo al Municipio de Chía**

Colombia Mon 28 Oct, 2024 - 3:23 PM ET

Fitch Ratings - Bogota - 28 Oct 2024: Fitch Ratings asignó calificaciones nacionales de largo y corto plazo al municipio de Chía (Chía) en 'AAA(col)' y 'F1+(col)', respectivamente. La Perspectiva de la calificación de largo plazo es Estable.

Las calificaciones derivan de una combinación de perfil de riesgo en 'Rango Medio Bajo' y una sostenibilidad de la deuda de 'aa' en el escenario de calificación de Fitch. El análisis incorpora endeudamiento nuevo cercano a COP40.000 millones, como parte de la estructura de financiamiento del plan de desarrollo.

**FACTORES CLAVE DE CALIFICACIÓN**

**Perfil de Riesgo – 'Rango Medio Bajo':** El perfil de riesgo refleja una mezcla de cuatro factores clave de riesgo (FCR) evaluados en 'Rango Medio' y dos en 'Más Débil'.

**Ingresos (Solidez) – 'Rango Medio':** La evaluación de este FCR en 'Rango Medio' se debe a que Chía presenta una mayor autonomía fiscal, puesto que tiene una dependencia baja de las transferencias del Gobierno nacional central.

Entre 2019 y 2023, las transferencias representaron alrededor de 29,7% de los ingresos operativos (IO), a pesar de estar certificado en educación, y 28% del total (2023: 31,3%). En el período de análisis (2019 a 2023) las transferencias presentaron una tasa media anual de crecimiento (TMAC) de 16%. Este ingreso proviene de una contraparte calificada en 'BB+' en escala internacional. Fitch cree que la exposición a este riesgo es mucho menor para Chía, así como para otros municipios con buena autonomía fiscal. La agencia considera que el marco institucional para la asignación de transferencias y su evolución son estables y predecibles.

Los ingresos propios del municipio presentan una ciclicidad moderada debido a su vínculo con la actividad económica, y han presentado un desempeño bueno en los últimos años. Entre 2019 y 2023, los ingresos tributarios de Chía presentaron una TMAC de alrededor de 7,4%, cuya participación sobre los IO fue cercana a 64,5%. Cabe destacar que, de los ingresos tributarios del municipio, el impuesto predial unificado promedió 36,97% del total recaudado, seguido por el impuesto de industria y comercio (ICA) con 33,38%, y en tercer lugar por el impuesto de delineación urbana con 10,67% del total general.

La administración manifestó que se están llevando a cabo acciones para fortalecer la recaudación tributaria. Fitch estará atenta al desarrollo de tales iniciativas.

**Ingresos (Adaptabilidad) – ‘Más Débil’:** La evaluación de este factor tiene en cuenta que, si bien podría existir espacio normativo para incrementar las tarifas de los impuestos principales, en opinión de Fitch, la capacidad económica de los contribuyentes para asumir dicho aumento sería limitada. Lo anterior dadas las condiciones socioeconómicas desfavorables de Colombia en términos relativos a nivel internacional. Los indicadores socioeconómicos de Chía se ubican en niveles evaluados como ‘Medio’, lo que lleva a la agencia considerar que los contribuyentes locales poseen características diferentes a aquellos de entidades evaluadas como ‘Fuerte’, las cuales pueden absorber mejor las alzas a tarifas impositivas. No obstante, la agencia observa un esfuerzo fiscal mayor por parte de la administración actual, gracias a sus estrategias tributarias y campañas de fiscalización.

**Gastos (Sostenibilidad) – ‘Rango Medio’:** La evaluación de la sostenibilidad del gasto en ‘Rango Medio’ se debe a que el gasto del municipio no está influenciado fuertemente por variables correlacionadas con el ciclo económico y, por tanto, se espera que su crecimiento sea relativamente estable en el mediano plazo, en particular, en momentos de desaceleración económica o de disminución de los ingresos. Los principales rubros de gasto operativo (GO) de Chía corresponden a gastos administrativos y a las transferencias para educación. Entre 2019 y 2023, los márgenes operativos (MO) del municipio fueron cercanos a 23%, con una tendencia muy estable.

**Gastos (Adaptabilidad) – ‘Rango Medio’:** La evaluación de este FCR considera que más de 10% de los gastos totales de Chía corresponden a gastos de capital (2019-2023: 30% del gasto total) que se podrían recortar ante una situación de estrés financiero. Dichos gastos son financiados principalmente con recursos provenientes del balance corriente.

Si bien el margen para reducir o flexibilizar el gasto podría considerarse moderado, puesto que, entre 2020 y 2023, la inversión de capital financiada con el balance corriente fue cercana a 20% del gasto total, los indicadores socioeconómicos del municipio y el

crecimiento alto de la población indican necesidades de infraestructura elevadas respecto a sus pares de calificación.

**Pasivos y Liquidez (Solidez) – ‘Rango Medio’:** La evaluación de este factor refleja el balance entre la fortaleza del marco normativo prudencial para el manejo de deuda y las limitantes del mercado de deuda local. La totalidad de la deuda del municipio corresponde a créditos con la banca local atados a tasas de interés variables, lo cual lo expone a movimientos sobre las mismas. Chía no tiene exposición al riesgo cambiario, pues toda su deuda esta denominada en pesos colombianos.

**Pasivos y Liquidez (Flexibilidad) – ‘Más Débil’:** La evaluación ‘Más Débil’ considera que el marco regulatorio colombiano no ofrece soporte de liquidez de emergencia desde el Gobierno central para los municipios y departamentos. Por otra parte, la entidad tiene acceso a líneas de crédito de corto y largo plazo con la banca local, con calificaciones generalmente inferiores al grado de inversión.

Para el caso de los créditos de corto plazo, la regulación establece que deben ser pagados antes de terminar el año fiscal en el que fueron tomados, están limitados a una doceava parte de los ingresos corrientes y solo se pueden utilizar para atender insuficiencias temporales de caja. Fitch opina que lo anterior restringe el efecto amortiguador que pueden tener las líneas de liquidez disponibles de la banca sobre las necesidades de recursos de las entidades territoriales.

**Sostenibilidad de la Deuda – ‘aa’:** El puntaje de sostenibilidad de la deuda de ‘aa’ es resultado de una razón de repago de la deuda de ‘aaa’ al ubicarse por debajo de 5 veces (x) durante el escenario de calificación (promedio 2027-2028: 3,4x). Fitch ajusta una categoría hacia abajo el puntaje de esta métrica para reflejar una cobertura real del servicio de deuda (CRSD) entre 1,5x y 2,0x (2028: 1,7x) con puntaje en ‘aa’, así como una carga de la deuda fiscal inferior a 100% de sus IO.

## DERIVACIÓN DE CALIFICACIÓN

La derivación de las calificaciones es producto de una combinación de perfil de riesgo evaluado en ‘Rango Medio Bajo’ y un puntaje de sostenibilidad de la deuda de ‘aa’. El posicionamiento específico toma en cuenta la comparación con pares de calificación como los municipios de Madrid, Envigado, Itagüí, Manizales y Pereira. La calificación no considera riesgos asimétricos ni soporte extraordinario del Gobierno nacional.

## SUPUESTOS CLAVE

## Supuestos Cualitativos

- Perfil de Riesgo – ‘Rango Medio Bajo’;
- Ingresos (Solidez) – ‘Rango Medio’;
- Ingresos (Adaptabilidad) – ‘Más Débil’;
- Gastos (Sostenibilidad) – ‘Rango Medio’;
- Gastos (Adaptabilidad) – ‘Rango Medio’;
- Pasivos y Liquidez (Solidez) – ‘Rango Medio’;
- Pasivos y Liquidez (Flexibilidad) – ‘Más Débil’;
- Sostenibilidad de la Deuda – categoría ‘aa’;
- Riesgos Asimétricos: N.A.

## Supuestos Cuantitativos

El escenario de calificación de Fitch es a lo largo del ciclo e incorpora una combinación de estreses de ingresos, costos y riesgo financiero. Se basa en el histórico de 2019 a 2023 y en métricas proyectadas de 2024 a 2028. Los supuestos clave para el escenario de calificación incluyen:

- los ingresos tributarios crecen a una tasa cercana al crecimiento nominal del PIB nacional, con algunas penalidades aplicadas a este último. Lo anterior da como resultado un crecimiento promedio anual cercano a 5,4%;
- el crecimiento de las transferencias del Sistema General de Participaciones (SGP) considera las distribuciones realizadas a la fecha, así como el comportamiento histórico y esperado de los ingresos corrientes de la Nación. No obstante, se aplican penalidades al crecimiento del PIB al recaudo esperado de ingresos corrientes de la Nación como proporción del PIB. Lo anterior da como resultado un crecimiento promedio anual cercano a 11,9%;

- las transferencias para régimen subsidiado consideran el diferencial entre los costos de aseguramiento y los recursos del SGP para el régimen subsidiado;
- las demás transferencias crecen con la inflación del año inmediatamente anterior;
- los GO crecen en línea con los IO, con un piso igual a la tasa de inflación del año inmediatamente anterior más tres puntos porcentuales, al considerar un crecimiento conservador para los gastos salariales y el costo de aseguramiento del régimen subsidiado. Lo anterior da como resultado un crecimiento promedio anual de aproximadamente 8,6%;
- costo de la deuda promedio de alrededor de 9,4%, lo que refleja un estrés sobre el comportamiento esperado por Fitch para las tasas de interés y el diferencial de crédito (*spread*) observado y esperado para la entidad;
- balance de capital promedio negativo de aproximadamente COP121.453 millones, al considerar un incremento moderado del gasto de capital frente al histórico;
- la deuda directa se aproxima a los límites legales hacia el final del escenario de calificación de Fitch, que llega a cerca de COP287.000 millones en 2028.

## PERFIL DEL EMISOR

Chía es un municipio colombiano del departamento de Cundinamarca ubicado en la Provincia de Sabana Centro, 10 kilómetros al norte de Bogotá, de la cual forma parte de su Región Metropolitana.

La economía de Chía ha experimentado una transformación notable a medida que ha evolucionado a un centro económico y comercial. La diversificación económica ha llevado a un auge en sectores como el comercio, los servicios y la construcción. Chía se ha beneficiado de su cercanía con Bogotá gracias al crecimiento de vivienda en todos los estratos, centros comerciales y empresariales, centros de salud, clubes deportivos privados, centros educativos de educación media y superior.

De acuerdo con la “Metodología de Calificación de Gobiernos Locales y Regionales” de Fitch, Chía se clasifica como un gobierno tipo B, ya que cubre el servicio de deuda a partir de su el flujo de efectivo anual.

## SENSIBILIDAD DE CALIFICACIÓN

## **Factores que Podrían, Individual o Colectivamente, Conducir a una Acción de Calificación Negativa/Baja**

--si la razón de pago fuera superior a 5,0x de forma consistente, junto con una CRSD inferior a 1,5x, en el escenario de calificación de Fitch y que compare de manera desfavorable con sus pares. Fitch considera esto como poco probable dado que la agencia aplica estreses importantes en su escenario de calificación.

## **Factores que Podrían, Individual o Colectivamente, Conducir a una Acción de Calificación Positiva/Alza**

--las calificaciones son las más altas en la escala nacional, por lo que no existen factores al alza.

## **ESTRUCTURA DE LA DEUDA**

Al cierre de 2023, la deuda directa de Chía ascendía a COP130.925 millones (2022: COP94.819 millones). Dicho endeudamiento incluye una operación de *leasing* con una entidad financiera por COP18.644,8 millones, la cual está dentro de la información divulgada en la plataforma hacendaria de la Contraloría General de la República. Cabe anotar que esta última obligación se encuentra en litigio a favor del municipio, aunque no se ha emitido un documento confirmatorio que revoque la divulgación de dicha obligación en el Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP). La calificadora realiza un escenario alternativo en el cual se excluye dicho compromiso.

La administración indica que existen COP37.423 millones aún pendientes por disponer, los cuales serían desembolsados COP29.132,3 millones en 2024 y los COP8.291 millones restantes en 2025. El indicador de vida promedio de la deuda, calculado al cierre de 2023, es de 4,4 años.

Además, la actual administración tiene necesidades de nueva deuda por COP40.000 millones a ser dispuestos entre 2024 y 2025. Tales recursos forman parte de la estructura de financiamiento de los proyectos del plan de desarrollo.

## **PARTICIPACIÓN**

La(s) calificación(es) mencionada(s) fue(ron) requerida(s) y se asignó(aron) o se le(s) dio seguimiento por solicitud del (los) emisor(es) o entidad(es) calificada(s) o de un tercero relacionado. Cualquier excepción se indicará.

## **RESUMEN DE AJUSTES A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

--La deuda ajustada neta de Fitch corresponde a la diferencia entre la deuda ajustada por la agencia y el efectivo no restringido del municipio.

--Los ingresos no incluyen superávit fiscal de vigencias anteriores.

--Los gastos no incluyen déficit de vigencias anteriores.

--Se excluye del análisis los desahorros del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (Fonpet) utilizados para cubrir bonos y cuotas partes de bonos pensionales, y los destinados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (Fomag), así como los gastos sufragados con estos recursos.

--Se reclasifican transferencias de alimentación escolar bajo la Ley 1450 de 2011, que fueron clasificados como cofinanciación.

--Recaudo por alumbrado público pasa de ingresos no tributarios a tributarios. Se realizan reclasificaciones del gasto por alumbrado público según su naturaleza, inversión y funcionamiento.

--En 2022, se ajusta lo reportado como ingresos financieros que correspondían a recursos de balance.

--Se hacen ajustes a las cuentas CUIPO (categoría única de información del presupuesto ordinario) que reflejan gasto de inversión.

--El gasto de capital considera aquel asociado con formación bruta de capital, de acuerdo con la perspectiva de la agencia. Además, el GO incluye partidas que se consideran recurrentes.

## **CRITERIOS APLICADOS EN ESCALA NACIONAL**

--Metodología de Calificación de Gobiernos Locales y Regionales Internacionales (Septiembre 30, 2021);

--Metodología de Calificaciones en Escala Nacional (Diciembre 22, 2020).

## **INFORMACIÓN REGULATORIA – COLOMBIA**

NOMBRE EMISOR O ADMINISTRADOR: Municipio de Chía

NÚMERO DE ACTA: COL\_2024\_242

FECHA DEL COMITÉ: 25/octubre/2024

PROPÓSITO DE LA REUNIÓN: Calificación Inicial

MIEMBROS DE COMITÉ: Manuel Kinto Reyes (Presidente), Natalia Gallego y Andrés Santos.

Las hojas de vida de los Miembros del Comité Técnico podrán consultarse en la página web:

<https://www.fitchratings.com/es/region/colombia>

La calificación de riesgo crediticio de Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores constituye una opinión profesional y en ningún momento implica una recomendación para comprar, vender o mantener un valor, ni constituye garantía de cumplimiento de las obligaciones del calificado.

En los casos en los que aplique, para la asignación de la presente calificación Fitch Ratings consideró los aspectos a los que alude el artículo 4 del Decreto 610 de 2002, según el artículo 6 del mismo Decreto, hoy incorporados en los artículos 2.2.2.2.2. y 2.2.2.2.4., respectivamente, del Decreto 1068 de 2015.

El presente documento puede incluir información de calificaciones en escala internacional y/o de otras jurisdicciones diferentes a Colombia, esta información es de carácter público y puede estar en un idioma diferente al español. No obstante, las acciones de calificación adoptadas por Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores únicamente corresponden a las calificaciones con el sufijo “col”, las otras calificaciones solo se mencionan como referencia.

## **DEFINICIONES DE ESCALAS NACIONALES DE CALIFICACIÓN**

### **CALIFICACIONES CREDITICIAS NACIONALES DE LARGO PLAZO**

AAA(col). Las Calificaciones Nacionales ‘AAA’ indican la máxima calificación asignada por Fitch en la escala de calificación nacional de ese país. Esta calificación se asigna a emisores u obligaciones con la expectativa más baja de riesgo de incumplimiento en relación a todos los demás emisores u obligaciones en el mismo país.

AA(col). Las Calificaciones Nacionales 'AA' denotan expectativas de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. El riesgo de incumplimiento difiere sólo ligeramente del de los emisores u obligaciones con las más altas calificaciones del país.

A(col). Las Calificaciones Nacionales 'A' denotan expectativas de bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de pago oportuno en mayor grado que lo haría en el caso de los compromisos financieros dentro de una categoría de calificación superior.

BBB(col). Las Calificaciones Nacionales 'BBB' indican un moderado riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, los cambios en las circunstancias o condiciones económicas son más probables que afecten la capacidad de pago oportuno que en el caso de los compromisos financieros que se encuentran en una categoría de calificación superior.

BB(col). Las Calificaciones Nacionales 'BB' indican un elevado riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Dentro del contexto del país, el pago es hasta cierto punto incierto y la capacidad de pago oportuno resulta más vulnerable a los cambios económicos adversos a través del tiempo.

B(col). Las Calificaciones Nacionales 'B' indican un riesgo de incumplimiento significativamente elevado en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Los compromisos financieros se están cumpliendo pero subsiste un limitado margen de seguridad y la capacidad de pago oportuno continuo está condicionada a un entorno económico y de negocio favorable y estable. En el caso de obligaciones individuales, esta calificación puede indicar obligaciones en problemas o en incumplimiento con un potencial de obtener recuperaciones extremadamente altas.

CCC(col). Las Calificaciones Nacionales 'CCC' indican que el incumplimiento es una posibilidad real. La capacidad para cumplir con los compromisos financieros depende exclusivamente de condiciones económicas y de negocio favorables y estables.

CC(col). Las Calificaciones Nacionales 'CC' indican que el incumplimiento de alguna índole parece probable.

C(col). Las Calificaciones Nacionales 'C' indican que el incumplimiento es inminente.

RD(col). Las Calificaciones Nacionales 'RD' indican que en la opinión de Fitch Ratings el emisor ha experimentado un "incumplimiento restringido" o un incumplimiento de pago no subsanado de un bono, préstamo u otra obligación financiera material, aunque la entidad no está sometida a procedimientos de declaración de quiebra, administrativos, de liquidación u otros procesos formales de disolución, y no ha cesado de alguna otra manera sus actividades comerciales.

D(col). Las Calificaciones Nacionales 'D' indican un emisor o instrumento en incumplimiento.

E(col). Descripción: Calificación suspendida. Obligaciones que, ante reiterados pedidos de la calificadora, no presenten información adecuada.

Nota: Los modificadores "+" o "-" pueden ser añadidos a una calificación para denotar la posición relativa dentro de una categoría de calificación en particular. Estos sufijos no se añaden a la categoría 'AAA', o a categorías inferiores a 'CCC'.

## CALIFICACIONES CREDITICIAS NACIONALES DE CORTO PLAZO

F1(col). Las Calificaciones Nacionales 'F1' indican la más fuerte capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. En la escala de Calificación Nacional de Fitch, esta calificación es asignada al más bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros en el mismo país. Cuando el perfil de liquidez es particularmente fuerte, un "+" es añadido a la calificación asignada.

F2(col). Las Calificaciones Nacionales 'F2' indican una buena capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, el margen de seguridad no es tan grande como en el caso de las calificaciones más altas.

F3(col). Las Calificaciones Nacionales 'F3' indican una capacidad adecuada de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, esta capacidad es más susceptible a cambios adversos en el corto plazo que la de los compromisos financieros en las categorías de calificación superiores.

B(col). Las Calificaciones Nacionales 'B' indican una capacidad incierta de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Esta capacidad es altamente susceptible a cambios adversos en las condiciones financieras y económicas de corto plazo.

C(col). Las Calificaciones Nacionales 'C' indican una capacidad altamente incierta de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. La capacidad de cumplir con los compromisos financieros sólo depende de un entorno económico y de negocio favorable y estable.

RD(col). Las calificaciones Nacionales 'RD' indican que una entidad ha incumplido en uno o más de sus compromisos financieros, aunque sigue cumpliendo otras obligaciones financieras. Esta categoría sólo es aplicable a calificaciones de entidades.

D(col). Las Calificaciones Nacionales 'D' indican un incumplimiento de pago actual o inminente.

E(col). Descripción: Calificación suspendida. Obligaciones que, ante reiterados pedidos de la calificadora, no presenten información adecuada.

## PERSPECTIVAS Y OBSERVACIONES DE LA CALIFICACIÓN

PERSPECTIVAS. Estas indican la dirección en que una calificación podría posiblemente moverse dentro de un período entre uno y dos años. Asimismo, reflejan tendencias que aún no han alcanzado el nivel que impulsarían el cambio en la calificación, pero que podrían hacerlo si continúan. Estas pueden ser: "Positiva"; "Estable"; o "Negativa".

La mayoría de las Perspectivas son generalmente Estables. Las calificaciones con Perspectivas Positivas o Negativas no necesariamente van a ser modificadas.

OBSERVACIONES. Estas indican que hay una mayor probabilidad de que una calificación cambie y la posible dirección de tal cambio. Estas son designadas como "Positiva", indicando una mejora potencial, "Negativa", para una baja potencial, o "En Evolución", si la calificación puede subir, bajar o ser afirmada.

Una Observación es típicamente impulsada por un evento, por lo que es generalmente resuelta en un corto período. Dicho evento puede ser anticipado o haber ocurrido, pero en ambos casos las implicaciones exactas sobre la calificación son indeterminadas. El período de Observación es típicamente utilizado para recoger más información y /o usar información para un mayor análisis.

## RATING ACTIONS

| ENTITY / DEBT ↕   | RATING ↕           |                                | PRIOR ↕            |
|-------------------|--------------------|--------------------------------|--------------------|
| Municipio de Chia | ENac LP            | AAA(col) Rating Outlook Stable | Retiro (col)       |
|                   | Nueva Calificación |                                |                    |
|                   | ENac CP            | F1+(col)                       | Nueva Calificación |
|                   |                    |                                | Retiro (col)       |

[VIEW ADDITIONAL RATING DETAILS](#)

**FITCH RATINGS ANALYSTS**

**Carlos Ramirez**  
Senior Director  
Analista Líder  
+57 601 241 3259  
carlos.ramirez@fitchratings.com  
Fitch Ratings Colombia  
Carrera 7 # 71 - 21 torre B piso 13 Bogota

**Bibiana Acuna Castillo**  
Director  
Analista Secundario  
+57 601 241 3215  
bibiana.acuna@fitchratings.com

**Manuel Kinto Reyes**  
Senior Director  
Presidente del Comité de Calificación  
+52 81 4161 7045  
manuel.kintoreyes@fitchratings.com

**MEDIA CONTACTS**

**Elizabeth Fogerty**  
New York  
+1 212 908 0526  
elizabeth.fogerty@thefitchgroup.com

Información adicional disponible en [www.fitchratings.com/site/colombia](https://www.fitchratings.com/site/colombia).

## PARTICIPATION STATUS

The rated entity (and/or its agents) or, in the case of structured finance, one or more of the transaction parties participated in the rating process except that the following issuer(s), if any, did not participate in the rating process, or provide additional information, beyond the issuer's available public disclosure.

## APPLICABLE CRITERIA

[Metodología de Calificaciones en Escala Nacional \(pub. 22 Dec 2020\)](#)

[Metodología de Calificación de Gobiernos Locales y Regionales Internacionales \(pub. 30 Sep 2021\)](#)

## ADDITIONAL DISCLOSURES

[Solicitation Status](#)

[Endorsement Policy](#)

## ENDORSEMENT STATUS

Municipio de Chia

-

## DISCLAIMER & COPYRIGHT

Todas las calificaciones crediticias de Fitch Ratings (Fitch) están sujetas a ciertas limitaciones y estipulaciones. Por favor, lea estas limitaciones y estipulaciones en el siguiente enlace: <https://www.fitchratings.com/understandingcreditratings>. Además, las definiciones de calificación de Fitch para cada escala de calificación y categorías de calificación, incluidas las definiciones relacionadas con incumplimiento, están disponibles en [www.fitchratings.com](https://www.fitchratings.com) bajo el apartado de Definiciones de Calificación. ESMA y FCA están obligadas a publicar las tasas de incumplimiento históricas en un archivo central de acuerdo al Artículo 11(2) de la Regulación (EC) No. 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo del 16 de septiembre de 2009 y la Regulación de las Agencias de Calificación Crediticia (Enmienda, etc.) (Salida de la UE) de 2019, respectivamente.

Las calificaciones públicas, criterios y metodologías están disponibles en este sitio en todo momento. El código de conducta, las políticas sobre confidencialidad, conflictos de interés, barreras para la información para con sus afiliadas, cumplimiento, y demás políticas y

procedimientos de Fitch están también disponibles en la sección de Código de Conducta de este sitio. Los intereses relevantes de los directores y accionistas están disponibles en <https://www.fitchratings.com/site/regulatory>. Fitch puede haber proporcionado otro servicio admisible o complementario a la entidad calificada o a terceros relacionados. Los detalles del(los) servicio(s) admisible(s) de calificación o del(los) servicio(s) complementario(s) para el(los) cual(es) el analista líder tenga sede en una compañía de Fitch Ratings registrada ante ESMA o FCA (o una sucursal de dicha compañía) se pueden encontrar en el resumen de la entidad en el sitio web de Fitch Ratings.

En la asignación y el mantenimiento de sus calificaciones, así como en la realización de otros informes (incluyendo información prospectiva), Fitch se basa en información factual que recibe de los emisores y sus agentes y de otras fuentes que Fitch considera creíbles. Fitch lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la que se basa de acuerdo con sus metodologías de calificación, y obtiene verificación razonable de dicha información de fuentes independientes, en la medida de que dichas fuentes se encuentren disponibles para una emisión dada o en una determinada jurisdicción. La forma en que Fitch lleve a cabo la investigación factual y el alcance de la verificación por parte de terceros que se obtenga variará dependiendo de la naturaleza de la emisión calificada y el emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en que se ofrece y coloca la emisión y/o donde el emisor se encuentra, la disponibilidad y la naturaleza de la información pública relevante, el acceso a representantes de la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordadas, evaluaciones, informes actuariales, informes técnicos, dictámenes legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competentes de terceros con respecto a la emisión en particular o en la jurisdicción del emisor, y una variedad de otros factores. Los usuarios de calificaciones e informes de Fitch deben entender que ni una investigación mayor de hechos ni la verificación por terceros puede asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación con una calificación o un informe será exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la exactitud de la información que proporcionan a Fitch y al mercado en los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones y sus informes, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros y abogados con respecto a los aspectos legales y fiscales. Además, las calificaciones y las proyecciones de información financiera y de otro tipo son intrínsecamente una visión hacia el futuro e incorporan las hipótesis y predicciones sobre acontecimientos futuros que por su naturaleza no se pueden comprobar como hechos. Como resultado, a pesar de la comprobación de los hechos actuales, las calificaciones y proyecciones pueden verse

afectadas por eventos futuros o condiciones que no se previeron en el momento en que se emitió o afirmó una calificación o una proyección. Fitch Ratings realiza ajustes rutinarios y generalmente aceptados a la información financiera presentada, mismos que son acordes a las metodologías relevantes y/o estándares de la industria, a fin de procurar consistencia entre las métricas financieras de las entidades del mismo sector o clase de activos.

El espectro completo de mejor y peor escenario para las calificaciones crediticias en todas las categorías de calificación va de 'AAA' a 'D'. Fitch también brinda información del mejor escenario para un alza de calificación y del peor escenario para una baja de calificación con base en el desempeño histórico de los emisores (lo que Fitch establece como el percentil 99 de las transiciones de calificación, tanto al alza como a la baja), para calificaciones crediticias internacionales. En el percentil 99, una media entre tipos de activos muestra alzas de cuatro escalones en el mejor escenario de calificación y bajas de ocho escalones en el peor escenario. Las calificaciones crediticias de sector específico en mejor y peor escenario se describen a mayor detalle en <https://www.fitchratings.com/site/re/10111579>.

La información contenida en este informe se proporciona "tal cual" sin ninguna representación o garantía de ningún tipo, y Fitch no representa o garantiza que el informe o cualquiera de sus contenidos cumplirán alguno de los requerimientos de un destinatario del informe. Una calificación de Fitch es una opinión en cuanto a la calidad crediticia de una emisión. Esta opinión y los informes realizados por Fitch se basan en criterios establecidos y metodologías que Fitch evalúa y actualiza en forma continua. Por lo tanto, las calificaciones y los informes son un producto de trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo, o grupo de individuos, es únicamente responsable por una calificación o un informe. La calificación no incorpora el riesgo de pérdida debido a los riesgos que no sean relacionados a riesgo de crédito, a menos que dichos riesgos sean mencionados específicamente. Fitch no está comprometido en la oferta o venta de ningún título. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones vertidas en él. Los individuos son nombrados solo con el propósito de ser contactos. Un informe con una calificación de Fitch no es un prospecto de emisión ni un sustituto de la información elaborada, verificada y presentada a los inversores por el emisor y sus agentes en relación con la venta de los títulos. Las calificaciones pueden ser modificadas o retiradas en cualquier momento por cualquier razón a sola discreción de Fitch. Fitch no proporciona asesoramiento de inversión de cualquier tipo. Las calificaciones no son una recomendación para comprar, vender o mantener cualquier título. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier título para un inversor particular, o la naturaleza impositiva o fiscal de los pagos efectuados en

relación a los títulos. Fitch recibe honorarios por parte de los emisores, aseguradores, garantes, otros agentes y originadores de títulos, por las calificaciones. Dichos honorarios generalmente varían desde USD1,000 a USD750,000 (u otras monedas aplicables) por emisión. En algunos casos, Fitch calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular, o emisiones aseguradas o garantizadas por un asegurador o garante en particular, por una cuota anual. Se espera que dichos honorarios varíen entre USD10,000 y USD1,500,000 (u otras monedas aplicables). La asignación, publicación o diseminación de una calificación de Fitch no constituye el consentimiento de Fitch a usar su nombre como un experto en conexión con cualquier declaración de registro presentada bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, el “Financial Services and Markets Act of 2000” de Gran Bretaña, o las leyes de títulos y valores de cualquier jurisdicción en particular. Debido a la relativa eficiencia de la publicación y distribución electrónica, los informes de Fitch pueden estar disponibles hasta tres días antes para los suscriptores electrónicos que para otros suscriptores de imprenta.

Fitch Ratings, Inc. está registrada en la Comisión de Bolsa y Valores de Estados Unidos (en inglés, U.S. Securities and Exchange Commission) como una Organización de Calificación Estadística Reconocida a Nivel Nacional (“NRSRO”; Nationally Recognized Statistical Rating Organization). Aunque ciertas subsidiarias de calificación crediticia de la NRSRO están enlistadas en el Ítem 3 del documento “Form NRSRO” y, como tales, están autorizadas para emitir calificaciones crediticias en nombre de la NRSRO (ver <https://www.fitchratings.com/site/regulatory>), otras subsidiarias no están enlistadas en el documento “Form NRSRO” (las “no NRSRO”) y, por tanto, las calificaciones crediticias emitidas por estas subsidiarias no son emitidas en nombre de la NRSRO. Sin embargo, personal de las subsidiarias no NRSRO puede participar en la determinación de calificaciones crediticias emitidas por, o en nombre de, la NRSRO.

Solamente para Australia, Nueva Zelanda, Taiwán y Corea del Norte: Fitch Australia Pty Ltd tiene una licencia australiana de servicios financieros (licencia no. 337123) que le autoriza a proveer calificaciones crediticias solamente a “clientes mayoristas”. La información de calificaciones crediticias publicada por Fitch no tiene el fin de ser utilizada por personas que sean “clientes minoristas” según la definición de la “Corporations Act 2001”.

Derechos de autor © 2024 por Fitch Ratings, Inc. y Fitch Ratings, Ltd. y sus subsidiarias. 33 Whitehall Street, New York, NY 10004. Teléfono: 1-800-753-4824, (212) 908-0500. La reproducción o distribución total o parcial está prohibida, salvo con permiso. Todos los derechos reservados.

**READ LESS**

## **SOLICITATION STATUS**

The ratings above were solicited and assigned or maintained at the request of the rated entity/issuer or a related third party. Any exceptions follow below.

## **ENDORSEMENT POLICY**

Fitch's international credit ratings produced outside the EU or the UK, as the case may be, are endorsed for use by regulated entities within the EU or the UK, respectively, for regulatory purposes, pursuant to the terms of the EU CRA Regulation or the UK Credit Rating Agencies (Amendment etc.) (EU Exit) Regulations 2019, as the case may be. Fitch's approach to endorsement in the EU and the UK can be found on Fitch's [Regulatory Affairs](#) page on Fitch's website. The endorsement status of international credit ratings is provided within the entity summary page for each rated entity and in the transaction detail pages for structured finance transactions on the Fitch website. These disclosures are updated on a daily basis.

INFORME DE CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

|                           |                                                                                                                      |                      |            |
|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|------------|
| Número del Contrato:      | No. CO1.PCCNTR.6754503                                                                                               |                      |            |
| Objeto del Contrato:      | <b>PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CALIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE PAGO DE LARGO Y CORTO PLAZO DE CHÍA</b> |                      |            |
| Contratista:              | FITCH RATINGS COLOMBIA SA SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES                                                           |                      |            |
| No. de Cedula             | 800214001                                                                                                            |                      |            |
| Fecha Inicio del Contrato | 24/09/2024                                                                                                           | Fecha de Terminación | 23/10/2024 |
| Periodo del Informe       | 24/09/2024 A 23/10/2024                                                                                              |                      |            |

| DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO     |              |
|-------------------------------|--------------|
| Valor total del Contrato      | \$71.400.000 |
| Valor a Pagar en este periodo | \$71.400.000 |
| Saldo por Pagar               | \$0          |
| Pago No.                      | 1            |

| CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES                                                                                                                                                                                                                                                            |                               |                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------|
| A la fecha de presentación del presente informe y documento soporte de pago, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, manifiesto que tengo vigentes los siguientes contratos adicionales de prestación de servicios, y que realicé el pago de aportes al SSI sobre el 40% del total de los ingresos mensuales así: |                               |                                           |
| ENTIDAD CONTRATANTE                                                                                                                                                                                                                                                                                      | VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS | FECHA INICIO / FECHA TERMINACIÓN CONTRATO |
| ALCALDIA DE CHIA                                                                                                                                                                                                                                                                                         | \$71.400.000                  | 24/09/2024 AL 23/10/2024                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                               |                                           |

| RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. |             |                                  |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------------------|--------------|
| Tipo de aporte                                                                                                  | Planilla N° | Mes al que corresponde el aporte | Valor Pagado |
| Salud                                                                                                           | 81105873    | Octubre                          | \$54,788,600 |
| Pensión                                                                                                         |             |                                  | \$72,836,200 |
| ARL                                                                                                             |             |                                  | \$2,095,200  |

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato No. CO1.PCCNTR.5788155, me permito relacionar **las actividades ejecutadas** durante el periodo 24/09/2024 A 23/10/2024, en mi condición de contratista conforme a lo siguiente:

| OBLIGACIONES ESPECÍFICAS                                                                                                                                                                                                                                                              | ACTIVIDADES DESARROLLADAS      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato                                                                                                                                                          | El contrato se ejecutó al 100% |
| Tramitar las garantías exigidas por el municipio, cargarlas a SECOP II y dar aviso oportuno y por escrito al supervisor del contrato para que este a su vez informe por correo electrónico a la Oficina de Contratación para su revisión y posterior aprobación de hallarse ajustadas | El contrato se ejecutó al 100% |
| Rendir y elaborar informe final, conceptos, estudios y demás trabajos que se le                                                                                                                                                                                                       | El contrato se ejecutó al 100% |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| soliciten en desarrollo del contrato                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                |
| Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos                                                                                                                                                                                            | El contrato se ejecutó al 100% |
| Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato                                                                                                                                                                                                                                    | El contrato se ejecutó al 100% |
| No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho                                                                                                                                                                                    | El contrato se ejecutó al 100% |
| Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato de acuerdo con las leyes aplicables y el contrato                                                                                                                            | El contrato se ejecutó al 100% |
| . Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato                                                                                                                                                                       | El contrato se ejecutó al 100% |
| Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía siempre y cuando sea garantizado que no haya interferencia en la autonomía y independencia de EL CONTRATISTA                                                     | El contrato se ejecutó al 100% |
| Suscribir a tiempo el acta requerida por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.                                                                                                                                                             | El contrato se ejecutó al 100% |
| Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso                                                                                                         | El contrato se ejecutó al 100% |
| Acreditar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales firmado por contador y/o Revisor fiscal, y/o representante legal (Adjuntar copia de Tarjeta profesional del contador y/o revisor, y certificado de antecedentes emitido por la | El contrato se ejecutó al 100% |

|                                                                                                                                                                                                                                                              |                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| Junta Central de Contadores no mayor a 3 meses); de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago |                                |
| Las demás que por ley o contrato le correspondan.                                                                                                                                                                                                            | El contrato se ejecutó al 100% |

Las actividades descritas anteriormente se encuentran soportadas como se describe en cada uno de los ítems.

El presente informe contiene el soporte de pago correspondiente, para el periodo del informe que se presenta. De igual manera, el presente documento se entenderá presentado por el contratista una vez se realice su respectivo cargue en SECOP II

**Cordialmente**

**FITCH RATINGS COLOMBIA SA SOCIEDAD**  
**CALIFICADORA DE VALORES**  
NIT. 800214001.

**El Suscrito Revisor Fiscal de  
FITCH RATINGS COLOMBIA S.A  
NIT 800214001-9**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, demás previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable ejercida por un Contador Público quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión; dentro de las cuales se encuentra la función de certificación que tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la compañía.
2. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
3. A la fecha se encuentra en curso mi examen sobre los estados financieros de la compañía por el año que terminará al 31 de diciembre de 2024.
4. Para efectos de la expedición de la presente certificación he obtenido la información que he considerado necesaria y he realizado los siguientes procedimientos:
  - Cruce de los saldos de los auxiliares contables de las cuentas: 2519350501 Aportes al ICBF, 2519350502 Aportes al SENA, 2519350503 Aportes a las Cajas de Compensación, 2519400501 Fondos de Pensiones, 2519450501 Aportes por Salud y 2519450502 Aportes por ARL al 30 de octubre de 2024 contra la planilla PILA del mismo corte.
  - Verificación que el pago de la planilla PILA No. E 81105873 de octubre de 2024 se realizó de acuerdo con las fechas establecidas por el Decreto 923 del 31 de mayo de 2017.

De acuerdo con las anteriores consideraciones a continuación expedimos la certificación solicitada por Fitch Ratings Colombia S.A.

**CERTIFICA QUE:  
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)**

1. De acuerdo con registros contables, los soportes de pago y demás documentos soporte suministrados por Fitch Ratings Colombia S.A, la Compañía ha realizado el pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad en salud, riesgos profesionales, pensiones; así como, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje correspondiente al mes de octubre mediante la planilla integrada de liquidación No. E 81105873 por valor de \$152.220.500.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a lo certificado se limita únicamente al cruce de información contable contra los soportes de pago de la Plantilla PILA que me ha suministrado la Compañía.

Se expide en Bogotá a los seis (6) días del mes de noviembre de 2024, por solicitud de la Administración de Fitch Ratings Colombia S.A. con destino a quien interese en cumplimiento de lo establecido por las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y no podrá ser usado para otros fines.

LAURA  
YAMILE  
RAMIREZ  
MONGUA  
Firmado digitalmente por  
LAURA YAMILE  
RAMIREZ MONGUA  
Fecha: 2024.11.08  
13:15:16 -05'00'  
Laura Yamile Ramirez Mongua  
Revisor Fiscal Principal  
Tarjeta Profesional No. 224698 -T  
Designada por Deloitte & Touche S.A.S.

Información básica de la planilla

|                         |                                                    |                                |                |
|-------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------|----------------|
| Empresa:                | FITCH RATINGS COLOMBIA S A SOCIEDAD CALIFICADORA D | NIT:                           | 800214001      |
| Tipo Planilla:          | E                                                  | Periodo liquidación Pensiones: | octubre 2024   |
| Sucursal o Dependencia: | PRINCIPAL                                          | Periodo liquidación Salud:     | noviembre 2024 |
| Número de Radicación:   | 81105873                                           | Total a pagar:                 | \$152,220,500  |
| Fecha de vencimiento:   | 05/11/2024                                         | Total de empleados:            | 38             |
| Fecha de Pago:          | 29/10/2024                                         | Número de Administradoras:     | 14             |

Detalles del pago

|                           |                                       |                      |                          |
|---------------------------|---------------------------------------|----------------------|--------------------------|
| Razón social recaudo:     | Compensar OI                          | Nit recaudo:         | 9998600669427            |
| Descripción:              | MiPlanilla.com Pago Proteccion Social | Medio de Pago:       | Pago Electronico por PSE |
| Banco:                    | BANCOLOMBIA                           | Número Autorización: | 1012204209               |
| Estado de la transacción: | Transacción aprobada                  |                      |                          |

| Código | NIT       | Administradoras                                 | Num. Afiliados | *Número de incapacidad por riesgos laborales | Valor descontado en incapacidad y/o licencia | Total Pagado  |
|--------|-----------|-------------------------------------------------|----------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------|---------------|
| 14-25  | 800226175 | Riesgos Profesionales Colmena                   | 38             |                                              | \$0                                          | \$2,188,600   |
| 230201 | 800229739 | Proteccion (ING + Proteccion)                   | 11             |                                              | \$0                                          | \$21,232,100  |
| 230301 | 800224808 | Porvenir                                        | 9              |                                              | \$0                                          | \$11,926,200  |
| 230901 | 800253055 | Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias         | 3              |                                              | \$0                                          | \$4,322,300   |
| 231001 | 800227940 | Colfondos                                       | 2              |                                              | \$0                                          | \$2,759,200   |
| 25-14  | 900336004 | Administradora Colombiana de Pensiones -        | 13             |                                              | \$0                                          | \$37,021,500  |
| CCF24  | 860066942 | Compensar Caja de Compensacion Fliar            | 38             |                                              | \$0                                          | \$18,727,200  |
| EPS001 | 830113831 | ALIANSA LUD EPS S.A.                            | 10             |                                              | \$0                                          | \$12,784,100  |
| EPS002 | 800130907 | Salud Total EPS                                 | 1              |                                              | \$0                                          | \$392,400     |
| EPS005 | 800251440 | Sanitas EPS                                     | 16             |                                              | \$0                                          | \$18,547,600  |
| EPS008 | 860066942 | Compensar EPS                                   | 9              |                                              | \$0                                          | \$6,152,400   |
| EPS010 | 800088702 | EPS Sura                                        | 2              |                                              | \$0                                          | \$2,106,500   |
| PAICBF | 899999239 | ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar | 12             |                                              | \$0                                          | \$8,436,100   |
| PASENA | 899999034 | SENA                                            | 12             |                                              | \$0                                          | \$5,624,300   |
|        |           |                                                 |                |                                              |                                              | \$152,220,500 |

\*Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.



# Certificado Bancario

Viernes, 1 de noviembre de 2024

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FITCH RATINGS COLOMBIA S A SOCIEDAD CALI identificado(a) con NIT 800214001, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

| Producto          | No. Producto | Fecha Apertura | Estado |
|-------------------|--------------|----------------|--------|
| CUENTA DE AHORROS | 20534320999  | 1996/06/19     | ACTIVA |

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.  
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                     |                                          |                                     |                                                          |   |                                             |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------|---|---------------------------------------------|--|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                     | Formulario del Registro Único Tributario |                                     |                                                          |   | 001                                         |  |
| 2. Concepto 02 Actualización                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                     |                                          |                                     | 4. Número de formulario 141098774350                     |   |                                             |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                     |                                          |                                     |                                                          |   |                                             |  |
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8002140019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                     |                                          |                                     | 6. DV 9                                                  |   | 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                     |                                          |                                     |                                                          |   | 14. Buzón electrónico 32                    |  |
| IDENTIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                     |                                          |                                     |                                                          |   |                                             |  |
| 24. Tipo de contribuyente Persona jurídica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                     | 25. Tipo de documento 1                  |                                     | 26. Número de Identificación                             |   | 27. Fecha expedición                        |  |
| Lugar de expedición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                     | 28. País                                 |                                     | 29. Departamento                                         |   | 30. Ciudad/Municipio                        |  |
| 31. Primer apellido                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                     | 32. Segundo apellido                     |                                     | 33. Primer nombre                                        |   | 34. Otros nombres                           |  |
| 35. Razón social FITCH RATINGS COLOMBIA S A SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                     |                                          |                                     |                                                          |   |                                             |  |
| 36. Nombre comercial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                     |                                          |                                     | 37. Sigla FITCH, FITCH COLOMBIA O FITCH RATINGS COLOMBIA |   |                                             |  |
| UBICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                     |                                          |                                     |                                                          |   |                                             |  |
| 38. País COLOMBIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                     | 39. Departamento Bogotá D.C.             |                                     | 40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.                        |   | 001                                         |  |
| 41. Dirección principal AV CR 7 71 21 TO B BRR CHAPINERO P 13                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                     |                                          |                                     |                                                          |   |                                             |  |
| 42. Correo electrónico andres.aponte@fitchratings.com                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                     |                                          |                                     |                                                          |   |                                             |  |
| 43. Código postal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                     | 44. Teléfono 1 6012413220                |                                     | 45. Teléfono 2 3204032475                                |   |                                             |  |
| CLASIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                     |                                          |                                     |                                                          |   |                                             |  |
| Actividad económica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                     |                                          |                                     | Ocupación                                                |   |                                             |  |
| Actividad principal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                     | Actividad secundaria                     |                                     | Otras actividades                                        |   | 52. Número establecimientos                 |  |
| 46. Código 6613                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 47. Fecha inicio actividad 19920120 | 48. Código 4690                          | 49. Fecha inicio actividad 19920120 | 50. Código 1                                             | 2 | 51. Código                                  |  |
| Responsabilidades, Calidades y Atributos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                     |                                          |                                     |                                                          |   |                                             |  |
| 53. Código 3578101415181926414248525559                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                     |                                          |                                     |                                                          |   |                                             |  |
| 03- Impuesto al patrimonio 18- Precios de transferencia 55 - Informante de Beneficiarios Finales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                     |                                          |                                     |                                                          |   |                                             |  |
| 05- Imppto. renta y compl. régimen ordinario 19- Productor de bienes y/o servicios exen 59 - Autorretención especial renta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                     |                                          |                                     |                                                          |   |                                             |  |
| 07- Retención en la fuente a título de renta 26- Declaración individual precios de tran                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                     |                                          |                                     |                                                          |   |                                             |  |
| 08- Retención timbre nacional 41- Declaración anual de activos en el exte                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                     |                                          |                                     |                                                          |   |                                             |  |
| 10- Obligado aduanero 42- Obligado a llevar contabilidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                     |                                          |                                     |                                                          |   |                                             |  |
| 14- Informante de exogena 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                     |                                          |                                     |                                                          |   |                                             |  |
| 15- Autorretenedor 52 - Facturador electrónico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                     |                                          |                                     |                                                          |   |                                             |  |
| Usuarios aduaneros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                     |                                          |                                     | Exportadores                                             |   |                                             |  |
| 54. Código 2223                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                     |                                          |                                     | 55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3                        |   |                                             |  |
| 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                     |                                          |                                     | 57. Modo 4 2 3                                           |   |                                             |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                     |                                          |                                     | 58. CPC 8 3 8 3                                          |   |                                             |  |
| IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                     |                                          |                                     |                                                          |   |                                             |  |
| Para uso exclusivo de la DIAN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                     |                                          |                                     |                                                          |   |                                             |  |
| 59. Anexos SI X NO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                     | 60. No. de Folios: 7                     |                                     | 61. Fecha 2024 - 08 - 06 / 10 : 46: 54                   |   |                                             |  |
| La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. |                                     |                                          |                                     | Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. |   |                                             |  |
| Firma del solicitante:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                     |                                          |                                     | Firma autorizada:                                        |   |                                             |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                     |                                          |                                     | 984. Nombre CHAPARRO ALARCON EMILCE                      |   |                                             |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                     |                                          |                                     | 985. Cargo Gestor III                                    |   |                                             |  |

República de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES





224698-T

LAURA YAMILE  
RAMIREZ MONGUA  
C.C. 1022990087  
RES. INSCRIPCION 28 DEL 20/01/2017  
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA



OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA  
DIRECTOR GENERAL

228389242768

Identificación Plástica S.A. 170014/0117

República de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

Identificación Plástica S.A. 170014/0117

República de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.022.990.087**

**RAMIREZ MONGUA**

APELLIDOS

**LAURA YAMILE**

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-AGO-1993**

**BOGOTA D.C**  
**(CUNDINAMARCA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.52**

ESTATURA

**B+**

G.S. RH

**F**

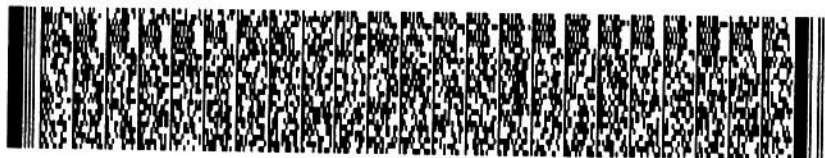
SEXO

**11-OCT-2011 BOGOTA D.C**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P:1500150-00346338-F-1022990087-20111118

0028499406A 1

37324620

República de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES



**224698-T**

**LAURA YAMILE  
RAMIREZ MONGUA  
C.C. 1022990087**

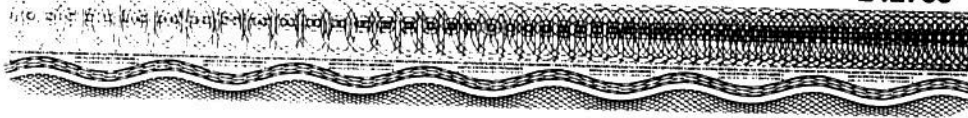
**RES. INSCRIPCION 26 DEL 20/01/2017  
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**



**228389**

**OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA  
DIRECTOR GENERAL**

**242768**



Identificación Plástica S.A. 170014/0117

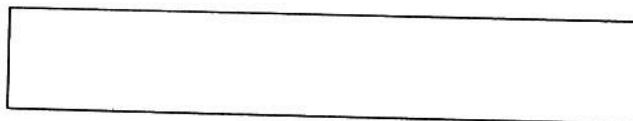
UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C.



FIRMA



UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

7 B F 9 B 8 D B E 0 7 3 D D 8 F

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LAURA YAMILE RAMIREZ MONGUA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1022990087 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 224698-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \*\*\*\*\***  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Septiembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado